



**ACTA DE LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

En Palomeque, a treinta de Septiembre , siendo las veinte horas del día de hoy, se reúnen los Sres. Concejales, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan de Dios Pérez García, actuando como Secretario de esta corporación D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Quintana de la Hera, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los Concejales Siguietes:

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

**Grupo Municipal PSOE**

D. Juan de Dios Pérez García

D. Óscar González Ledesma.

**Grupo Municipal PP**

D. Fernando Ledesma Ledesma

D. Anastasio Díaz Ledesma

D. Juan Carlos Pérez Ledesma

D. José Miguel Ledesma Díaz y D. José Luís Otero Torrejón, no asistieron al Pleno y no excusaron su asistencia.

De Orden del Sr. Alcalde, se pasó a tratar el Orden de día de la Convocatoria

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE. DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 13 de Julio de 2010 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, habiéndose formulado las siguientes observaciones por D. Juan Carlos Pérez Ledesma

1º.- En el último párrafo del acta anterior donde dice "Tras deliberar, D. Juan de Dios Pérez García, D. Oscar González Ledesma y José Luís Otero Torrejón votan en contra del escrito porque no argumenta nada, sólo es una exposición de motivos. Debe hacerse constar que se aprueba

Y no habiendo mas subsanaciones al acta de la sesión anterior, A Propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 13 de Julio de 2010, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



## **SEGUNDO APROBACION PRESUPUESTOS 2010**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, con el Informe del Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Palomeque y el informe Secretaria (Se ha hecho entrega en la convocatoria de la sesión del expediente completo de Presupuesto 2010 a todos los miembros de la Corporación).

Debemos entender el presupuesto como el documento que sienta las bases de la actividad municipal, que concreta, los objetivos de acción local y delimita las políticas fiscales y sectoriales. El Presupuesto que proponemos para el año 2010 se sitúa, por segundo año consecutivo, en un contexto internacional y nacional de crisis económica en la que los ingresos disminuyen notablemente, lo que nos obliga a un importante ajuste del gasto corriente.

El Proyecto de Presupuestos para el año 2010 asciende a 64.027 Euros, tanto los ingresos como los gastos, por lo que existe la nivelación Presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas locales (LHL), texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La Concejalía de Hacienda ha confeccionado el proyecto de presupuesto General para el ejercicio 2010, teniendo en cuenta los siguientes

### **FUNDAMENTOS:**

- Las previsiones de derechos a liquidar en el 2010-10-20
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- La valoración de la plantilla presupuestaria de personal
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La valoración y cuantificación de la deuda elaborada por la Intervención Municipal.

### **DE LOS GASTOS**

**Capítulo 1 de Personal** se han previsto los créditos necesarios para atender al pago de salarios de personal. Existe una correlación entre los créditos del capítulo 1 de Personal, incluidos en el presupuesto y en Anexo de Personal de la Entidad Local para este ejercicio económico. El total de gastos del capítulo 1 es de 211.888 Euros lo que supone el 32% del total de gastos de la entidad.



**Capítulo 2**, incluye la cobertura de las necesidades ordinarias para el funcionamiento de los servicios municipales, como suministro, reparaciones, trabajos contratados con otras Empresas, mantenimiento de equipos informáticos etc.

El criterio que se ha seguido en la previsión de gastos en éste Capítulo , ha sido el de respetar los compromisos contraídos , tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios , como de aquellos otros que se rigen por los precios del mercado . Se intenta optimizar los recursos del Ayuntamiento distribuyendo de una forma más razonable el gasto corriente, de esta manera y pormenorizando los gastos, se ha intentado reducir o mantener los mismos gastos que en el ejercicio anterior. El Capítulo de gastos corrientes disminuye un 15% debido a la política continuada de la contención del gasto corriente.

**Capítulo 3 y 9** se recogen los gastos financieros derivados de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad y los pasivos financieros o gastos de amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

**Capítulo 4** se recogen las transferencias a realizar por el Ayuntamiento a las diversas asociaciones municipales, consorcio provincial de extinción de incendios y federación de municipios y provincias.

**Capítulo 6**, de inversiones reales, está compuesto por los proyectos que este equipo de gobierno va a desarrollar o ha desarrollado en el ejercicio 2009. Su detalle se recoge en el anexo de inversiones (Reforma de la Plaza de la Constitución, II Fase de construcción del Centro Social polivalente y su dotación de equipamiento, obras de renovación de acerado, red de abastecimiento de agua y refuerzo de firme en Avda. Castilla- La Mancha, renovación de agua y pavimentación de la C/. El Clavel y la pavimentación de la calle Toledo.

**Capítulo 9**, recoge el gasto que realiza la Entidad local destinado a la amortización de pasivos financieros, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo, a medio o a corto plazo.

## INGRESOS

**Los Impuestos directos** comprenden el impuesto de Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, el impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

El cálculo de los ingresos se ha hecho teniendo en cuenta las cantidades liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio anterior y la aplicación de los tipos y tarifas que aparecen en las Ordenanzas Fiscales y de los Precios Públicos que han de aplicarse en el presente ejercicio, en relación con los contribuyentes y obligados al pago que aparecen en los correspondientes padrones, matrículas y



liquidaciones individuales que se han de practicar en función del crecimiento natural de los sujetos pasivos y obligados al pago , como consecuencia del incremento natural de la población.

Los ingresos que provienen de **los Impuestos Indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Capítulo 3**, los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual conforme a las tarifas recogidas en las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos.

**Capítulo 4**, Los ingresos derivados de las transferencias que hacen el Estado, Comunidades Autónomas u Organismos Autónomos dependientes de alguna de las Administraciones Territoriales anteriores , para atender gastos corrientes. El importe de los derechos iniciales es el correspondiente a la cantidad total a percibir por el Ayuntamiento en concepto de participación de los Tributos del Estado, subvenciones corrientes de la Comunidad Autónoma etc.

**Capítulo 7 Transferencias de Capital**, calculados en base a las subvenciones concedidas por las Entidades Públicas y Privadas. Este capítulo recoge las subvenciones para infraestructuras tanto del gobierno central, a través del plan E, como del Ejecutivo Regional y de la Diputación Provincial de Toledo, para poder acometer las principales inversiones, el 82% están financiadas a través de estas instituciones.

Los ingresos provenientes del Estado, la Junta y de la Diputación representan el 28% del total de ingresos de la Entidad, lo que indica el grado de dependencia que el municipio tiene de las subvenciones y ayudas para su desarrollo y confirma el grado de compromiso, de colaboración y de buena sintonía entre el gobierno municipal y el resto de administraciones autonómicas.

El presupuesto de Palomeque para el año 2010 continúa con la ejecución de las principales inversiones iniciadas al comienzo de la legislatura, mantiene el gasto social y permite sostener los niveles de servicio público básicos a pesar de una coyuntura económica desfavorable.

Estamos ante un Presupuesto austero, responsable que garantiza los servicios, la atención a las personas y que presentado en su globalidad satisface fundamentalmente las necesidades sociales, educativas y estructurales.

Seguidamente toma la palabra **D. Fernando Ledesma Ledesma**, que antes de nada quiere hacer constar que el otro día no asistió a la Comisión de cuentas porque dice que no se le entregó la citación pero si toda la documentación relativa al Proyecto de presupuestos para el año 2010.



Contesta D. Oscar González Ledesma que debe a ver algún error porque en la convocatoria consta como entregado la citación y el Proyecto de Presupuesto para el año 2010.

Sigue diciendo D. Fernando Ledesma Ledesma, que él no piensa aprobar el Proyecto de presupuesto para 2010, porque no tiene ningún control de facturas, si se le hubiera informado no tendría inconveniente en aprobarlos. No se ha contado con ellos

Este Año no se han celebrado Festejos Taurinos y él no sabía nada y tampoco se lo han comunicado. Pertenece a la Comisión de fiestas y no se le informa de nada. Cree que se deberían haber celebrado, gastando menos.

Considera que el Capitulo I de gastos es excesivo y que con un solo Funcionario bastaba.

D. Fernando Ledesma Ledesma, pregunta si se han dado los 20.000 € para la plaza, contesta el Sr. Alcalde – Presidente y D. Oscar González Ledesma que están incluidos en las mejoras.

D. Fernando Ledesma Ledesma, propone al Pleno:

1º.- Que se estudien todas las facturas y se vuelva a tratar en otro Pleno la aprobación del Proyecto de Presupuestos para 2010

2º.- Los Presupuestos deben aprobarse el año anterior, ahora se debería aprobar el presupuesto del año 2011.

D. Juan Carlos Pérez Ledesma, opina que es un capitulo de inflexión en el que este año no se hallan celebrado Festejos Taurinos que es una tradición en Palomeque, no se entiende que para otras cosas halla dinero y para nuestras Fiestas No.

Contesta D. Oscar González Ledesma, que en principio iba a ver Toros pero por problemas presupuestarios al final se decidió suspenderlos. El coste era de unos 40.000 euros.

No puede ser que se gaste un 32% del presupuesto en Funcionarios dice D. Juan Carlos Pérez Ledesma.

Contesta la Secretaria que en el Capitulo I de Gastos no sólo se incluye el personal Funcionario, en éste Capitulo está incluido todos los haberes del Personal Laboral, Contratado, Gastos correspondientes a altos cargos, Seguros Sociales etc.

Pregunta D. Juan Carlos Pérez Ledesma ¿Qué supondría la prórroga de Presupuestos Sra. Secretaria?



La Sra. Secretaria contesta que en caso de que al iniciarse el año en curso no se hubiese aprobado el Presupuesto correspondiente se considerará prorrogado el del ejercicio anterior, no obstante esta Secretaría si lo consideran oportuno los Sres. Concejales puede preparar informe detallado sobre la legislación a aplicar.

D. Oscar González Ledesma, contesta que es un marrón para el actual equipo de Gobierno y para el próximo que entre. En la prórroga de Presupuestos sólo entrarían los capítulos 1,2, 3 y 4. Con las Obras que se han ejecutado y que se están ejecutando. D. Oscar González Ledesma está pidiendo a la Corporación un ejercicio de responsabilidad.

Tras deliberar, se acuerda por unanimidad de los presentes dejar el tema sobre la mesa, y volver a tratarlo en una nueva sesión, para que los representantes del P.P. tengan tiempo de estudiar todas las facturas.

### **TERCERO.- RECEPCIÓN POLÍGONO 2ª Y 2B RENTA DE LA CASA”.**

D. Oscar González Ledesma, da lectura al informe del Sr. Alcalde de fecha 28 de septiembre de 2010:

Una vez finalizada la ejecución de las obras del PAU 2ª y 2BRenta de la Casa , procede s u recepción por el Ayuntamiento , según el procedimiento establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre , por el que se aprueba el Rexto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha.

La recepción definitiva, cuando se hayan observado deficiencias deberá determinarlas y fijar un plazo determinado para su subsanación.

Con fecha 9 de septiembre de 2.008, se realiza por los Servicios Técnicos de éste Ayuntamiento junto a representantes de ANFERCA S.L. inspección de las obras para proceder a la recepción de las mismas. Tras el reconocimiento detallado de las obras se acuerda NO RECIBIR LAS OBRAS POR EXISTIR ALGUNAS DEFICIENCIAS:

- Falta por efectuar tratamiento de las zonas verdes en Polígono 2ª
- Existen tramos de acera que se encuentran levantados y en mal estado en polígonos 2A y 2B.
- Existe una tapa de arqueta en mal estado en Polígono 2A
- Faltan casilleros postales comunitarios en Polígono 2 A

Con fecha 16 de diciembre de 2.008 se vuelve a realizar visita de inspección de las obras comprobando que aunque se ha reparado la zona de acerado que se encontraba levantada, su estado final no se considera adecuado. Además se han colocado los buzones de correos, situados frente a la zona verde, aunque dicha batería de buzones invaden la zona de circulación de acerado. El resto de incidencias se consideran resueltas.



Por todo ello se requiere a ANFERCA para que repare convenientemente la acera y para que se desplace la batería de buzones fuera de la zona pavimentada de acerado.

Posteriormente en fecha 17 de febrero de 2.009 se personan los técnicos del Ayuntamiento para de nuevo comprobar el estado de ejecución. En dicha visita se constata que se han realizado satisfactoriamente el retranqueo de los buzones y se han reparado las zonas de acerado por lo que se puede proceder a la recepción provisional de las obras.

Con fecha 21 de mayo de 2.009 se emite informe de Secretaría sobre el procedimiento legal a seguir para la recepción de las obras.

Con fecha 20 de septiembre de 2010 D. Antonio Fernández Alba en nombre y representación de ANFERCA SL, expone por escrito que habiendo finalizado el plazo de garantía de 6 meses desde la recepción provisional de las obras, sea concedida acta de recepción definitiva y devolución del aval por importe de 7.476,01 Euros presentado en su momento en garantía del 7% del proyecto de Urbanización.

En virtud de esta solicitud el Técnico municipal efectúa visita de inspección al polígono en cuestión constatando nuevamente que las obras de Urbanización, no presentan desperfectos graves que precisen reparación.

Por todo lo anterior y una vez superado con creces el periodo de garantía de las Obras de referencia y de acuerdo con los contenidos del vigente Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha, el Técnico municipal ha emitido **INFORME FAVORABLE** a fin de proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE DICHAS OBRAS**.

Una vez recepcionadas las obras procede a la escritura a favor del Ayuntamiento de las zonas dotacionales de carácter público que a continuación se detallan:

Total equipamiento Zonas Verdes: 8.877,51 m<sup>2</sup>

Total Zona Equipamientos: 1.009,62 m<sup>2</sup>

Total Dotaciones Equipamiento Social y Comercial: 3.315,31 m<sup>2</sup>

Viales Públicos: 12.746,75 m<sup>2</sup>

Tras deliberar a propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por unanimidad de los presentes **APROBAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DEL PAU 2 A Y 2 B “RENDA DE LA CASA”**.



**CUARTO.- AUTORIZACIÓN FIRMA ESCRITURAS SR. ALCALDE.**

Informa la Sra. Secretaria:

Que si las obras a recibir se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la administración levantará el correspondiente acta comenzando entonces el plazo de garantía, el inicio de la obligación del deber de conservación de las obras de urbanización por la Administración, y las obligaciones de inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal.

Se acuerda por unanimidad de los presentes AUTORIZAR al Sr. Alcalde – Presidente, D. JUAN DE DIOS PÉREZ GARCÍA a la firma de escrituras de las zonas dotacionales de carácter público que a continuación se detallan y que corresponden al PAU 2 A Y 2 B “RENTA DE LA CASA”.

TOTAL EQUIPAMIENTO ZONAS VERDES: 8.877,51 M2

TOTAL ZONA EQUIPAMIENTO: 1.009,62 M2

TOTAL DOTACIONES EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL: 3.315,31 M2

TOTAL VÍALES PÚBLICOS: 12.746,75 M2

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Fernando Ledesma Ledesma, pregunta por la Depuradora, dice que el colector debe pasar como mínimo a 800 m del casco urbano, además el tubo que están poniendo es muy pequeño. Opina que la Junta se esta saltando a la torera el Proyecto Técnico y están haciendo lo que quieren.

D. Juan Carlos Pérez Ledesma, opina que los Técnicos Municipales deberían inspeccionar las Obras y que mandemos un escrito a la Junta si no ejecutan las obras según el Proyecto Técnico.

D. Fernando Ledesma Ledesma, dice que su grupo ha hecho todo lo que legalmente era posible para paralizar las obras, incluso se puede decir a la Junta que no hagan las obras aunque tengamos que pagar 300.000 Euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente, levanta la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos, de que como Secretaria certifico.